

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

- NOVEDADES Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y OTRAS PLATAFORMAS.

3

- MODELO DE PLAN ANTIFRAUDE PARA PEQUEÑOS AYUNTAMIENTOS.

4

- APROBADA LA LEY ANDALUZA DE ECONOMIA CIRCULAR.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la primera quincena del mes de abril de 2023, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Decreto 76/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/64/BOJA23-064-00003-6113-01_00281152.pdf

- Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía (BOJA núm. 8, de 13.1.2023).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/64/BOJA23-064-00002-6248-01_00281287.pdf

- Real Decreto 249/2023, de 4 de abril, por el que se modifican el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio; el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre; el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/05/pdfs/BOE-A-2023-8576.pdf>

- Resolución de 3 de abril de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/05/pdfs/BOE-A-2023-8581.pdf>

- Resolución de 28 de marzo de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de la edición 2023-24 del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales ("Platea").

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/05/pdfs/BOE-A-2023-8681.pdf>

- Corrección de erratas de la Orden PCM/313/2023, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/06/pdfs/BOE-A-2023-8706.pdf>

▪ Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/66/BOJA23-066-00022-6416-01_00281456.pdf

▪ Extracto de 3 de abril de 2023, de la Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/66/BOJA23-066-00002-6418-01_00281457.pdf

▪ Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/67/BOJA23-067-00055-6439-01_00281478.pdf

▪ Corrección de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Agencia Digital de Andalucía y el Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», que define el objeto de la colaboración en el marco de las Órdenes de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ambas de 9 de noviembre de 2021, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas, para la dinamización de centros de competencia digitales.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/67/BOJA23-067-00001-6477-01_00281515.pdf

▪ Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/67/BOJA23-067-00002-6494-01_00281533.pdf

- Orden de 11 de abril de 2023, por la que se adoptan medidas excepcionales y temporales en materia de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/509/BOJA23-509-00003-6782-01_00281820.pdf

- DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.- Convocatoria 2023 subvenciones para transformación digital destinadas a municipios y ELAs menores de 20.000 habitantes.

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=12/04/2023>

- DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.- Modelo de acuerdo de delegación para la aplicación de tributos locales.

-Modelo de acuerdo de delegación sobre procedimientos sancionadores de tráfico (multas)

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=13/04/2023>

- Sentencia 17/2023, de 9 de marzo de 2023, del Tribunal Constitucional. Recurso de inconstitucionalidad 735-2022. Interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en relación con el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Límites materiales de los decretos leyes: suficiente justificación de la concurrencia del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad en la reforma del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/04/14/pdfs/BOE-A-2023-9216.pdf>

- Resolución de 12 de abril de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se modifican las Órdenes de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/70/BOJA23-070-00002-6813-01_00281850.pdf

- DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.- Convocatoria de subvenciones para la celebración de ferias singulares 2023.

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=14/04/2023>

2. NOVEDADES Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y OTRAS PLATAFORMAS.

- [03/04/2023] [Aplicación para la captura de la ejecución del primer trimestre del presupuesto 2023](#). Abierta hasta el 30 de abril de 2023 a las 24:00. [Guía para la cumplimentación de los datos](#).
- [03/04/2023] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de marzo 2023](#).
- [01/04/2023] [Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del primer trimestre de 2023 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste](#). Abierta del 1/04/2023 hasta el 30/04/2023.

Próximamente también finalizan los siguientes plazos de remisión de información:

A) Al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma AUTORIZA:

- [07/03/2023] [Aplicación](#) para la captura de las **Liquidaciones 2022** de las EELL y [guía de la aplicación](#). Fecha límite **21 de abril**.
- Período Medio de Pago del primer trimestre de 2023. Fecha límite **1 de mayo**.

B) A la IGAE, a través de la web RICEL:

- Informe resumen de control financiero 2022. Fecha límite **30 de abril**.

C) Al Tribunal de Cuentas, a través del portal de Rendición de Cuentas, con fecha límite **30 de abril**:

- Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Acuerdos de gastos contrarios a reparos de intervención.

- Información sobre estructura del órgano de intervención y ejercicio del control interno de la entidad local.

D) Al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través del portal ISPA, con fecha límite **30 de abril**: Información sobre retribuciones del personal en 2022.

3. MODELO DE PLAN ANTIFRAUDE PARA PEQUEÑOS AYUNTAMIENTOS.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), recoge disposiciones centradas en la adopción de medidas antifraude que tengan un efecto disuasorio y ofrezcan una protección eficaz en los estados miembros, instituciones, órganos y organismos de la Unión. Recientemente, la Unión Europea (UE) ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los estados miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada del COVID-19. Así, se ha articulado NEXT GENERATION EU (NGEU).

Este fondo no responde a los mecanismos habituales de financiación comunitaria, sino que se trata de un fondo extraordinario y sin precedentes en la historia de la U.E., destinado, no sólo a recuperar la actividad económica pre-pandemia, sino a transformar nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y resiliente ante futuras vicisitudes.

Dentro de NGEU hay varios programas, uno de los principales es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que se ha dotado del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR. En el artículo 22 de dicho Reglamento, se **establece la obligación de los estados miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.**

En España, los fondos de dicho Mecanismo se vehiculan a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que fija hitos y objetivos de estricto cumplimiento, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Europea el pasado 16 de junio. A su vez, el pasado 29 de septiembre se publicó la Orden HFP 1030/2021, sobre gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR.

Uno de los puntos principales de la citada orden es el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión y ejecución de los fondos ligados al PRTR. **Concretamente la Orden establece la obligación por parte de cualquier órgano gestor o ejecutor de proyectos financiados con cargo a Next Generation EU, de un plan de medidas antifraude que responda, de manera**

efectiva, a sus requerimientos. Tanto el artículo 6 de la Orden, como los anexos II.B.5 y III.C, establecen el contenido mínimo y los elementos que toda entidad interesada en este tipo de planes debe tener en cuenta para evitar que se produzcan situaciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses que puedan poner en juego los intereses financieros de la U.E. Se establece, además, que toda entidad ejecutora debe de disponer de este plan en el plazo improrrogable de 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación en el PRTR. La Diputación de Granada pone a disposición de los ayuntamientos un documento que responde a dicho requerimiento, indispensable para la participación del ayuntamiento en el citado PRTR. Este modelo está adaptado a las necesidades de los municipios de menor población. Puede descargarse desde el enlace:

[https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/PLAN%20DE%20MEDIDAS%20ANTIFRAUDE%20DEL%20AYUNTAMIENTO%20DE%20XXXXXX%20\(1\).pdf](https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/PLAN%20DE%20MEDIDAS%20ANTIFRAUDE%20DEL%20AYUNTAMIENTO%20DE%20XXXXXX%20(1).pdf)

O acceder a él navegando por www.dipgra.es / Asistencia a Municipios / Asistencia Jurídica / Modelos.

4. APROBADA LA LEY ANDALUZA DE ECONOMÍA CIRCULAR

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 2023 se ha publicado la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, que tiene por objeto la regulación de una serie de medidas con el fin de lograr la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental basado en una economía circular, en el que se fomente el uso eficiente de los recursos, se alargue la vida útil de los productos y se minimice la generación de residuos. La citada ley entrará en vigor el 1 de mayo de 2023.

Un mayor detalle sobre su contenido se puede consultar en la nota informativa que hemos publicado en nuestra página web, la cual se puede descargar a través del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/945/Nota%20informativa%20sobre%20aprobaci%C3%B3n%20Ley%20Econom%C3%ADa%20Circular%20Andaluc%C3%ADa.pdf>

Granada a 17 de abril de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina